

**AVISO 506**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**PANAMA, 31 DE OCTUBRE DE 2024**

SOLICITUD: MI/2024/95015-01

Nombre    **SEPARADOR DE PRIMERAS LLUVIAS**  
Titular    **PANAMA GLOBAL TRADING CENTER, S.A.**  
ABOGADO   **Cummings Espinosa Edwin Alejandro**

**QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:**

1) MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL MODELO INDUSTRIAL QUE PRESENTÓ, DONDE APORTE ORIGINALIDAD Y NOVEDAD QUE LO DISTINGA EN COMPARACIÓN A OTROS SEPARADORES DE PRIMERAS LLUVIAS SIMILARES, APORTANDO LAS DIFERENCIAS A NIVEL DE SU ESTRUCTURA ORNAMENTAL, SIN DESCRIBIR EL EFECTO TÉCNICO.

2) PRESENTAR EL DIBUJO PRINCIPAL EL CUAL NO FUÉ DECLARADO EN EL FORMULARIO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO, QUE A SU VEZ SERÁ PLASMADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (BORPI) Y CERTIFICADO DE REGISTRO.

1    60 REGLA SI AL EXAMINAR LA SOLICITUD LA DIGERPI ENCUENTRA QUE LA MISMA ADOLECE DE DEFICIENCIAS, LO COMUNICARÁ AL SOLICITANTE MEDIANTE AVISO Y LE CONCEDERÁ UN PLAZO DE TRES (3) MESES PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES. SI EL SOLICITANTE NO SUBSANA TODAS LAS DEFICIENCIAS EN DICHO PLAZO, LA DIGERPI DICTARÁ RESOLUCIÓN MOTIVADA DECLARANDO ABANDONADA LA SOLICITUD Y ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABLES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

  
LUIS ANTONIO REYES ESPINOSA  
EXAMINADOR DE PATENTES

